



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
No. 2019-00278-00

Agosto seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

El señor LUIS CARLOS BALAGUERA CELIS, por conducto de su apoderado judicial presento demanda de Investigación de Paternidad en contra del señor ALMIDES OVALLES AMAYA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que no se indicó la dirección electrónica que tengan las partes, tal como lo establece el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo. -

Reconózcasele personería a la doctora MAYRA ALEJANDRA FLOREZ RADA, como apoderada especial del señor LUIS CARLOS BALAGUERA CELIS, en los mismos términos en que viene conferido el mandato. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario